

ACUERDO 16 DE 2009

(diciembre 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por medio del cual se adiciona el Programa Anual Mensualizado de Caja para el año de 2009.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedido -
Programa Anual Mensualizado de Caja para el año 2009 -

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

En uso de sus facultades legales, en especial la señalada en el numeral 11 del artículo [3o](#) del decreto 249 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo [74](#) del Decreto 111 de 1996, y en el artículo [3o](#), numeral 11, del decreto 249 del 28 de enero de 2004, se establece que es competencia del Consejo Directivo Nacional del SENA aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja

Que mediante comunicación 2-2009-034903 del 24 de noviembre de 2009, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- en su sesión del 23 de noviembre de 2009 autorizó la ampliación de la Meta Global de Pagos con Recursos Propios para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para la vigencia Fiscal del año 2009, la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS M/CTE. (\$161.357.000.000).

Que con la presente adición la Meta Global de Pagos aprobada al SENA para la vigencia 2009 es de UN BILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTAYTRES MIL PESOS (1.355.157.593.000).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adicionar en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS M/CTE. (\$161.357.000.000). el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC en el mes de Diciembre de 2009 para los pagos correspondientes al presupuesto de INVERSION.

ARTICULO SEGUNDO. Facultase al Director General del Sena para efectuar los movimientos en el PAC aprobado entre Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Inversión, Cuentas por Pagar y Reservas de Apropriación entre los diferentes meses, sin que se modifique el total aprobado para el año, siempre que existan necesidades de redistribución solicitadas por las Regionales, los Centros de Formación y Dirección General debidamente justificadas.

Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el

RICARDO ANDRES ECHEVERRY LOPEZ

Viceministro de Relaciones Laborales

Presidente del Consejo Directivo Nacional

JUAN BAYONA FERREIRA

Secretario General

Secretario del Consejo

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/ACUERDO_SENA_0016_2009.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

